



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

041

Buenos Aires, 21 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 145/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 149 de fecha 21 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución DPSCA N° 149 de fecha 21 de diciembre de 2015 se asignó la atención de la firma y despacho, para los casos de ausencia transitoria del titular, del DEPARTAMENTO DE TESORERÍA y del DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, ambos dependientes de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia dejar sin efecto los artículos 1° y 2° de la precitada Resolución por cuestiones operativas.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades por el Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN a través de la cual se autorizó a la Dra. María José Guembe, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

M



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto los artículos 1º y 2º de la Resolución DPSCA N° 149 de fecha 21 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 047

Dra. María José Guembe
Titular
Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual